CONSTANCIA SECRETARIAL: Cali, 16 de septiembre de 2022. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con memorial allegado por la parte demandante, el cual data del 08 de septiembre hogaño, a través del cual solicita aclaración del auto 1578 y remisión del link del expediente digital. **Sírvase proveer**

JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA
Secretario

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, dieciséis (16) septiembre de dos mil veintidós (2022).

LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL
RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2022-00106-00.

AUTO No.1637

Se evidencia que reposa en el archivo 25 del expediente digital, memorial allegado por la abogada de la parte demandante, a través del cual solicita aclaración del auto 1578, en lo concerniente al nombre del demandado y remisión del expediente digital.

De la revisión del expediente digital, se evidencia que efectivamente en el auto 1578 de 7 de septiembre hogaño, en el primero párrafo se estableció que la cámara de comercio, allegó memorial comunicando que el demandado José Mauricio Carrascal Peñaranda, no se encontraba inscrito en el registro mercantil y por ello no inscribieron la medida ordenada.

Ahora bien de la revisión del oficio allegado por la cámara de comercio, obrante en el archivo 22 del expediente digital, se observa que dicho memorial no corresponde a este asunto, sino al proceso 2021-00337, pero por error involuntario se incorporó al presente proceso.

Así las cosas, no hay lugar a realizar la aclaración del nombre del demando, pero si se hace aclaración, en cuanto a que el aludido oficio corresponde al proceso 2021-00337.

Por último, se ordena remitir link del expediente digital a la togada de la parte demandante que corresponde a dianamarita@gmail.com

Por lo expuesto el Despacho,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACLARAR que el oficio obrante en el archivo 22 del expediente digital, no corresponde a este asunto, si no al proceso 2021-00337.

SEGUNDO: REMITIR link del expediente digital a la togada de la parte demandante que corresponde a dianamarita@gmail.com

NOTIFIQUESE,

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA

Publicado en estado electrónico #154 de 19/septiembre/2022